Contrato N°031/2016.-

En la ciudad de asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Agosto del año 2016, entre la ESSAP S.A. representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.**, domiciliada en Perú 1055 c/ Artigas, de esta Capital, Tel Nº 213-347/8 / Fax: 213-386, RUC Nº 80013889-9, en la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. José M. Flecha** con Cédula de Identidad N° 698.987, denominada en adelante el **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 **"SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 Por el presente Contrato El PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

Abg. César O. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap SA

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. Los rubros para esta Licitación están previstos en el Objeto de Gasto 260 con F.F. 30, del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2016, la porción a ejecutar en el 2017 del presente contrato quedara sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A.

CLAUSULA 3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 304.294.

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, convocado por ESSAP S.A., La adjudicación fue realizada por Acta de Directorio N° 883/2016, Resolución N° 17, de fecha 13 de JULIO de 2016.

ARTICULO 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de Impresión y Fotocopiado Blanco y Negro de 55 ppm o superior	Unidad	Evento	1	Gs.198
2	Servicio de Impresión y Fotocopiado Blanco y Negro de 40 ppm o superior	Unidad	Evento	1	Gs.198
3	Servicio de Impresión y Fotocopiado Laser Full Color	Unidad	Evento	1	Gs.290
Precio Total					Gs. 686

CLAUSULA 5.1. El monto a pagar en el presente contrato es conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones) IVA incluido y por un monto máximo en Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido.

CLAUSULA 5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA 5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap

ARTICULO 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULA 6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses contados a partir de la suscripción del mismo y será ajustado y ejecutado de acuerdo a las necesidades requeridas por la Contratante.

ARTICULO 7. PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

CLAUSULA 7.1. La entrega de los Servicios se hará de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requerido, punto 2 Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA 7.2. El proveedor deberá instalar los equipos en los lugares indicados por la contratante y ponerlas en perfecto estado de funcionamiento en un plazo de hasta 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción por parte del proveedor, de la Orden de Servicios y planilla de distribución elaborado por la Unidad de Compras, dependiente de la Gerencia Administrativa.-

CLAUSULA 7.3 Cantidad de Equipos: Se requiere 2(dos) Multifuncional Laser monocromática de 55 ppm o superior, 40 (cuarenta máquinas) Multifuncional Laser Monocromática de 40 ppm o superior; y 4 (cuatro) máquinas de Laser full color, como mínimo.

La ESSAP S.A., se reserva el derecho de solicitar la provisión de máquinas fotocopiadoras adicionales para su uso en la institución; la provisión de los equipos será sin costo alguno para la ESSAP S.A., bajo las mismas condiciones y precios unitarios establecidos.

El Proveedor deberá disponer de equipos de respaldo (Back up) para sustituir inmediatamente las máquinas que presente problemas insanables o cuando haya necesidad de retirar para su reparación, por otra del mismo modelo.

En caso de desperfectos el proveedor dispondrá de un plazo no superior a 4 (cuatro) horas para la reparación y puesta en servicios de las máquinas a partir de la recepción de la notificación por escrito.

En caso que el proveedor requiera de mayor tiempo para la reparación necesaria, se compromete a sustituir la dañada hasta la puesta en servicio de las mismas.

ARTICULO 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La administración del contrato estará a cargo de:

La Gerencia Administrativa, será el órgano responsable ante el proveedor para la ejecución de estos servicios.
Estará a su cargo de las gestiones relativas al contrato, la recepción y la aprobación de los servicios, que deberán ser presentadas en planillas mensuales determinando la dependencia, los contadores iniciales / finales del periodo y las impresiones/copias efectivamente computadas.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico

Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto

Arq. Cesar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

ARTICULO 9. MULTAS.

CLAUSULA 9.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ARTICULO 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

DATASYSTEM S.A.E.C.A.

Sr. Jose M. Flecha
Representante

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.